

pg721A.P

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

A. NANCY SILVANA GAVILANZ, V. V. A. LUIS HUMBERTO ALMACHI ALMOTO. Juzgado Decimo de lo Civil de Pichincha. Quito, 1 de Agosto del 2000. - Ley 19000. - V. A. LUIS HUMBERTO ALMACHI ALMOTO. Demandante. Nancy Silvana Gavilanz Villacres. Demandada. Que se declara al señor Almototo, el vinculo matrimonial que le une al demandado en lo que dispone el Art. 109, causal 1° de la Ley 19000 primer del Código Civil.

Trámite: Verbal Sumario. Cuantía: Indeterminada. Providencia dictada.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 1 de Agosto del 2000. - Ley 19000. - VISTOS: La demanda que interpuso el demandante en virtud de la Ley 19000, en la que solicita la declaración de nulidad del matrimonio que le une al demandado en lo que dispone el Art. 109, causal 1° del Código Civil. En mérito al juarmento rendido por el demandante y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, y Art. 119 del Código Civil, viene a la demanda Nancy Silvana Gavilanz Villacres, por medio de su procurador en uno de los distritos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, y del lugar de celebración del matrimonio. En orden al nombramiento de guardian ad litem de la mujer, Jhesenia Carolina Chigwa Gavilanz, con su intervención formulada, rigiese a uno de los señores Agente Fiscal y Procurador del Tribunal de Menores de Pichincha. Agregarse a los autos los documentos que acompañó. Trámites en cuenta al casillero judicial señalado para sus notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor, Clases y Notificaciones. R. Dr. Vicente Sylla Vaccara, Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de la Ley, y L.E. CITO. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Braulio Pérez Panfili. Secretario. JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello pg722A.P.

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

JUICIO: DIVORCIO No. 618-2.000. L.E. ACTORA: MARIA DEL CARMEN CANGAS MALDONADO. DEMANDADO: JUAN CARLOS CASAMEN OJUALUISA. CASILLERO JUDICIAL 2035.

intereses, debiendo comparecer a esta audiencia a partir de las quince horas, a notificarse en su juzgamiento. Notifíquese. Lo esgrito sobreseñado vale. Lo que comunico a usted para los fines de la Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor, Clases y Notificaciones. R. Dr. Jorge Patricio Tapia, Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de la Ley, y L.E. CITO. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Braulio Pérez Panfili. Secretario. JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello pg722A.P.

CITACION JUDICIAL

A LUIS HUMBERTO ALMACHI ALMOTO.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Demandante: Hilda Marina Oña Jami.

Demandado: Luis Humberto Almachi Almototo.

Juicio: Divorcio.

Trámite: Verbal Sumario. Causal: 119 del Art. 109 del Código Civil.

Cuantía: Indeterminada.

Divorcio No. 1229-98 (OC).

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a 12 de Octubre de 1998. Las 16:00. VISTOS: Auto de conocimiento de la presente causa, en virtud del poder realizado por la demandante que antecede en clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. Clases a LUIS HUMBERTO ALMACHI ALMOTO por medio de la peneza de conformidad con el juarmento rendido y conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los distritos de mayor circulación nacional que se indican en esta ciudad de Quito y de la ciudad de Latacunga, mediando entre una y otra publicación como dos folios por lo menos. Notifíquese. Dr. Jorge Patricio Tapia, Juez.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de la Ley, y L.E. CITO. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Braulio Pérez Panfili. Secretario. JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello pg722A.P.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR IAN ROMMEL VALDIVIEZO TAPIA.

EXTRACTO.

ACTOR: PAOLA GERMANA SILVA PADILLA.

DEMANDADO: IAN ROMMEL VALDIVIEZO TAPIA.

JUICIO DE DIVORCIO No. 636-2000.

VALDIVIEZO, CON FUNDAMENTO EN LA CAUSA, 3ª DEL ART. 109 DEL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PHILIPS ECUADOR C.A.

Se comunica al público que la compañía PHILIPS ECUADOR C.A., realizó la conversión de sucres a dólares del capital social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Julio del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 00-Q-IJ-2367 de 29 Agosto. 2000

El capital actual suscrito de US\$ 172.311,92 esta dividido en 4'307.798 acciones de US\$ 0,04 cada una. Y el autorizado es de US\$ 236.000

Quito, 29 de Agosto del 2000

Dr. VICTOR CEVALLOS VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL

pv5862a.r

01 SEP 2000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC

Se comunica al público que la compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de agosto del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 00.Q.IJ.2389 de 30 AGO. 2.000

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años, a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 16,000.00 dividido en 16.000 acciones de US\$ 1.00 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "La industria y comercio de la madera y productos de la madera,..."
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Directorio, el Presidente y el Vicepresidente del Directorio, el Gerente General y el Gerente Financiero. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 30 AGO. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv5837a.r